

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA
29 DE AGOSTO DE 2020**

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Javier Lapeire París
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Antonio Castro Barral

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintinueve de agosto de dos mil veinte. Siendo las diecinueve horas y diez minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis vocales al margen reseñados (D. José Luis Jaurena Ainciburu ha excusado su asistencia) , en sesión extraordinaria urgente, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede como punto primero al pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos a tratar para a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día :

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE
LOS ASUNTOS A TRATAR.**

Habiendo resultado desiertos en la subasta pública celebrada el día 22 de agosto del actual los puestos palomeros 4, 10, 15, 31 y 34 de Gabarvide, así como todos los puestos palomeros subastados en Ehuntzaro, en el día de la fecha 29 de agosto ha finalizado a las 11:00 h. el plazo que la Mesa de Subasta estimó dejar abierto para posibles solicitudes de adjudicación directa de los puestos desiertos por precio no inferior al de dicha subasta, sin que se haya recibido ninguna, por lo que siguen desiertos dichos puestos palomeros.

Se añade la confirmación de hoy 29 de agosto de la renuncia al derecho de caza en esta próxima última temporada 2020 del plazo de adjudicación del adjudicatario del lote único de los puestos 20,22,24 y 25 de Lindus, así como del adjudicatario del puesto nº 9 de Gabarbide, por que resultarían estos puestos a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

Para la convocatoria y celebración de nueva subasta pública en fecha prevista del sábado 19 de septiembre, y cumplimiento del plazo legal mínimo de exposición pública previa a la subasta, resulta necesario que desde el lunes 31 de agosto se inicie el plazo previo acuerdo municipal y colocación de los anuncios.

Por las razones expuestas y tras el resultado de la situación de los puestos palomeros desiertos a fecha 29 de agosto, se ha convocado esta sesión extraordinaria con carácter urgente.

Tras los motivos resumidos los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los seis asistentes la urgencia de los asuntos a tratar.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL PUESTO PALOMERO Nº 33 DE GABARBIDE PARA ÚNICA TEMPORADA 2020.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 22 de Agosto de 2020, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto número 33 del paraje GABARBIDE**, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 33 del paraje GABARBIDE** para única temporada 2020, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 31 de julio de 2020, a la sociedad **Desbroces y Excavaciones MENDILAN, S.L.**, actuando en su nombre D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, por el precio de **1.500,00 € (Mil quinientos euros) (iva excluido)** debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, en nombre de la sociedad adjudicataria Desbroces y Excavaciones MENDILAN, S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2020 de adjudicación, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 5 de septiembre del actual y depositar de inmediato la fianza del 30 % del precio de adjudicación descontada la fianza provisional de 100 €.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS N° 4, 10, 15, 31 y 34 DE GABARBIDE RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2020 y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA DENTRO DEL PLAZO FIJADO, ASÍ COMO EL PUESTO N° 9 DE GABARBIDE A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO.

Ya se ha indicado en el punto primero que siguen desierto los puestos palomeros n° 4 , 10, 15, 31 y 34 de Gabarbide.

Además, estando a fecha pendiente el pago del aprovechamiento cinegético del puesto palomero n° 9 del Frente Gabarbide cuyo plazo vencía el 30 de junio de 2020 según el pliego de condiciones de la adjudicación, no habiendo solicitado aplazamiento de pago su adjudicatario Sr. François Gaillard , y confirmado por el mismo en conversación telefónica del día de la fecha 29 de agosto de 2020 que no va ejecutar el pago del arriendo de esta última temporada 2020 del plazo de adjudicación renunciando al aprovechamiento cinegético de dicho puesto palomero n° 9 de Gabarbide , los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de seis , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero n° 9 del Frente Gabarbide , que fue adjudicado por aprobación de documento de cesión para las temporadas 2018 a 2020 al cesionario D. François GAILLARD en virtud de acuerdo municipal de 29 de mayo de 2018, siendo resuelta la adjudicación para esta última temporada 2020 del plazo de aprovechamiento, quedando el puesto palomero n° 9 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados.

2º).- Notificar el acuerdo a D. François GAILLARD.

Seguidamente, los Sres. Vocales debaten el nuevo precio de los puestos palomeros n° 4, 9, 10, 15, 31 y 34 a subastar en Gabarbide y consensuados sus importes, conformes en mantener el mismo tipo de subasta a viva voz puesto por puesto a celebrar el sábado día 19 de septiembre, según las mismas condiciones de la subasta anterior salvo los nuevos precios y fechas, acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 19 de SEPTIEMBRE del 2020 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 4, 9, 10, 15, 31 y 34 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 4, 9, 10, 15, 31 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA</u>
PUESTO Nº 4	2.000,00.- euros
PUESTO Nº 9	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 10	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	8.000,00.- euros
PUESTO Nº 31	750,00.- euros
PUESTO Nº 34	750,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

3).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2020. La temporada de caza se corresponde a lo señalado en la respectiva Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que aprueba la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para esta temporada palomera 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 19 de SEPTIEMBRE de 2020** , sábado, a las once de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 19 de Septiembre de 2020 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 19 de Septiembre de 2020 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de SEPTIEMBRE de 2020 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 19 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará subasta definitiva el sábado día 26 de Septiembre de 2020 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 26 de Septiembre de 2020. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 19 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 26 de Septiembre de 2020).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 19 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 26 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 26 de Septiembre de 2020 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 26 de Septiembre de 2020 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la temporada de caza 2020/2021 , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 30 de Septiembre de 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje , mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

No obstante, en la actual situación de pandemia del covid-19 se deberán cumplir las normas de seguridad e higiene, restricciones sobre uso y aforo, a cuyo efecto se colocarán carteles. Los adjudicatarios serán responsables del debido uso de la chabola, de la desinfección de mobiliario y material utilizados y en general del cumplimiento de las normas.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación, y especialmente la normativa estatal y foral de prevención e higiene derivadas de la pandemia del covid-19.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DE EHUNTZARO RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2020 y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA DENTRO DEL PLAZO FIJADO.

Habiendo resultado desiertos todos los puestos palomeros n° 1 al 6 y n° 8 al 14 del paraje Ehuntzaro en la subasta pública celebrada el 22 de agosto del actual , y no habiéndose registrado ninguna solicitud de adjudicación directa por precio no inferior al de dicha subasta en el plazo fijado por la Mesa de subasta hasta las 11:00 h. de hoy día 29 de agosto, siguen desiertos los mismos puestos.

En esta situación los Sres. Vocales consideran rebajar a la mitad los precios de todos los puestos de Ehuntzaro para iniciar nuevo procedimiento de subasta pública y conformes en mantener el mismo tipo de subasta a viva voz puesto por puesto a celebrar el sábado día 19 de septiembre, según las mismas condiciones de la subasta anterior salvo los nuevos precios y fechas, acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 19 de SEPTIEMBRE del 2020 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros N° 1, 2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,8 , 9 ,10, 11,12 ,13 y 14 , **UNO a UNO**, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 6 y 8 al 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes :

<u>Nº PUESTO</u> <u>EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION</u> <u>SIN IVA</u>
PUESTO Nº 1	50,00.- euros
PUESTO Nº 2	50,00.- euros
PUESTO Nº 3	50,00.- euros
PUESTO Nº 4	100,00.- euros
PUESTO Nº 5	100,00.- euros
PUESTO Nº 6	100,00.- euros
PUESTO Nº 8	100,00.- euros
PUESTO Nº 9	100,00.- euros
PUESTO Nº 10	100,00.- euros
PUESTO Nº 11	50,00.- euros
PUESTO Nº 12	50,00.- euros
PUESTO Nº 13	50,00.- euros
PUESTO Nº 14	50,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

3).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2020. La temporada de caza se corresponde a lo señalado en la respectiva Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que aprueba la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para esta temporada palomera 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 19 de SEPTIEMBRE de 2020** , sábado, a las once de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del

Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico, que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 19 de Septiembre de 2020, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva, en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 19 de Septiembre de 2020 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de SEPTIEMBRE de 2020 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido

previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 19 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará subasta definitiva el sábado día 26 de Septiembre de 2020 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 26 de Septiembre de 2020. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 19 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , señalando con dos días naturales de antelación , cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 26 de Septiembre de 2020).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 19 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 26 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el final de la

temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 26 de Septiembre de 2020 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 26 de Septiembre de 2020 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la temporada de caza 2020/2021 , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 30 de Septiembre de 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El acondicionamiento y arreglo de cada puesto será por **cuenta del adjudicatario.**

Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje , mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Respecto del **uso de la chabola de cazadores**, que no es gestionada por el Ayuntamiento, se **recuerda el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene derivadas del covid-19.**

En cualquier caso en la actual situación de pandemia se deberán cumplir dichas normas de seguridad e higiene, siendo los adjudicatarios responsables de su cumplimiento.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación, y especialmente la normativa estatal y foral de prevención e higiene derivadas de la pandemia del covid-19.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

5.- ESCRITO DEL ADJUDICATARIO DEL LOTE ÚNICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS N° 20, 22, 24 y 25 DE LINDUS y ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE EL MISMO y CONVOCATORIA EN SU CASO DE SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN ÚNICA TEMPORADA 2020.

Los Sres. Vocales de la Gestora confirman la reunión mantenida el día 27 de agosto con el adjudicatario del lote de los puestos palomeros nº 20, 22, 24 y 25 de Lindus Sr. D. Jean-Paul ROY y otros compañeros cazadores a petición de los mismos.

El Sr. Vocal de caza de la Gestora municipal D. Javier Lapeire comenta que en dicha reunión el Ayuntamiento dejó claro lo siguiente :

“A fecha de hoy la actividad cinegética no tiene restricciones. Se ha aprobado y publicado la Orden Foral 86E/2020, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, de vedas de caza para la temporada 2020-2021, sin limitaciones ni restricciones en este momento, en el sentido de no limitar el número de tres cazadores permitidos por puesto palomero ni la duración normal de la temporada de caza de paloma 2020.

Por lo tanto, la renuncia a los puestos palomeros no realizando el pago correspondiente a esta temporada con el consiguiente incumplimiento

del plazo de adjudicación contratado supondrá la disposición de los puestos por el Ayuntamiento para su licitación en subasta pública y la incautación de la fianza.

Añade que también se dejó claro en la reunión que pagado el arriendo 2020 de los puestos palomeros, si al inicio de la temporada de caza de paloma 2020 y/o durante la misma se produjeran restricciones legales por la pandemia del covid 19 que impidieran o limitaran la actividad cinegética por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento tendría que proceder a devolver todo o parte del precio del arriendo 2020 a los adjudicatarios en función de las limitaciones sin penalizar la devolución de las fianzas al final del periodo del arriendo.

Pero dado que en este momento no hay tales restricciones ni limitaciones, la renuncia a los puestos incumpliendo el plazo de adjudicación implicará la incautación de la fianza, es decir, la no devolución de la misma”.

Tras la reunión, con fecha 28 de agosto se recibió vía mail el siguiente escrito a nombre del adjudicatario del lote de las palomeras 20, 22, 24 y 25 de Lindus en estos términos literales :

“JEAN-PAUL ROY, como titular de los puestos palomeros de Lindus y tras las conversaciones mantenidas con ese Ayuntamiento, entendemos que puede concretarse la situación en los siguientes términos :

1) A nuestro entender, la posibilidad de cazar ha cambiado sustancialmente con respecto a la situación que se daba en años anteriores.

En particular y a nuestro juicio, no existe seguridad de que pueda practicarse la actividad.

2) Entiende ese Ayuntamiento, a falta de respuesta a las consultas que puedan elevarse al departamento correspondiente del Gobierno de Navarra, que la actividad sí podría plantearse en términos normales: es decir, con tres personas ocupando cada puesto y durante la duración normal de la temporada.

Esos argumentos no nos parecen de recibo por cuanto, entre otras cuestiones:

a) dadas las dimensiones de cada puesto, no sería posible mantener con seguridad las distancias requeridas entre las personas que lo ocupan.

b) el uso de la chabola quedaría seriamente dificultado por cuanto se estable un número máximo de ocupantes y la obligación de desinfectar continuamente la misma para mantener las condiciones sanitarias exigidas.

c) en general, la situación no será la normal.

3) No es intención nuestra dificultar la labor de ese Ayuntamiento y somos conscientes de la premura de tiempo para adoptar una solución acorde con la situación.

Por lo cual, estaríamos dispuestos a renunciar a nuestros derechos sobre los puestos, dejándolos a disposición de ese Ayuntamiento, siempre que se nos devuelva la fianza depositada, para lo cual entendemos hay sobrados motivos”.

En el día de la fecha 29 de agosto de 2020, se ha recibido nuevo escrito vía e-mail del precitado adjudicatario del lote de puestos palomeros de Lindus en aclaración del anterior, expresado en los siguientes términos literales :

“Como adjudicatario del lote único de puestos palomeros de Lindus y en aclaración al escrito enviado ayer por e-mail, expreso lo siguiente :

Por la situación de la pandemia y la incertidumbre sobre las condiciones en el ejercicio de la caza y uso de la chabola al inicio y durante la temporada de caza, y teniendo en cuenta que la situación de la denominada nueva normalidad supone cambios sustanciales con respecto al ejercicio de la caza en años anteriores, renuncia a su derecho de caza a los puestos en esta última temporada del plazo de adjudicación, pero reclama la fianza por los motivos expuestos en el escrito anterior.

Espera que el Ayto. deje una puerta abierta a decidir más tarde sobre la devolución de la fianza según variables en la actual normativa a principio, durante y al final de la temporada.

La renuncia a la caza en los puestos adjudicados está motivada por los cambios sustanciales en la actividad cinegética derivados de la situación de la denominada nueva normalidad y la incertidumbre de otras restricciones , tal como se expone en el escrito anterior, por lo que considera que en función de las restricciones se decida al final de la temporada la devolución de toda o parte en su caso de la fianza.

Como adjudicatario no tiene voluntad de reclamar al Ayuntamiento por la disposición de los puestos de LINDUS y la licitación de nueva subasta pública para su adjudicación, ni contra la subasta, pero sí recurrirá sobre la fianza si la decisión a fecha fuera definitiva y rotundamente negativa a su devolución.

*Jean Paul ROY
Adjudicatario lote único puestos palomeros LINDUS”*

Tras lo expuesto y vistos los escritos transcritos presentados por el adjudicatario D. Jean-Paul ROY , los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los asistentes en número de seis, lo siguiente :

1º).- Rescindir por la renuncia expuesta del rematante a su derecho de caza a los puestos en esta última temporada 2020 del plazo de adjudicación, el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del lote único de los puestos palomeros nº 20, 22, 24 y 25 del paraje Lindus , que en virtud de acuerdo municipal de 2 de agosto de 2017 fue adjudicado para las temporadas 2017 a 2020 a D. Jean-Paul ROY, siendo resuelta la adjudicación para esta última temporada 2020 del plazo de aprovechamiento, quedando dichos puestos palomeros a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Respecto a la reclamación de devolución de la fianza por los motivos argumentados por el adjudicatario, tal como se ha indicado en el expositivo, en este momento la actividad cinegética no tiene restricciones, estando

aprobada y publicada la Orden Foral 86E/2020, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, de vedas de caza para la temporada 2020-2021, sin limitaciones ni restricciones, en el sentido de no limitar el número de tres cazadores permitidos por puesto palomero ni la duración normal de la temporada de caza de paloma 2020, por lo que la renuncia a los puestos incumpliendo el plazo de adjudicación implica la incautación de la fianza, es decir, la no devolución de la misma.

3º) No obstante, el Ayuntamiento va a realizar las consultas pertinentes para confirmar la no restricción ni limitación de la actividad cinegética en el momento actual en que se formula la renuncia , referente al número de cazadores permitidos por puesto palomero y a la duración normal de la temporada de caza de paloma 2020, de manera que en caso contrario se revisaría el acuerdo municipal sobre incautación de la fianza.

4º).- Notificar el acuerdo a D. Jean-Paul ROY.

El Sr. Vocal de caza D. Javier Lapeire comenta que enviará e-mail a Adecana para preguntar si la situación actual de la pandemia afecta en este momento a la normativa de caza , y propuesta la vigilancia de los puestos palomeros durante esta próxima temporada consultará si la persona que se contratara requiere alguna titulación especial de guarda de coto.

Desde el Ayuntamiento se podrá dirigir también consulta a la Sección de Caza y Pesca y a Salud sobre si la normativa actual de caza está afectada por alguna restricción derivada de la pandemia en cuanto a número de cazadores por puesto, duración de la temporada de caza....

Estando los puestos palomeros nº 20, 22, 24 y 25 de LINDUS a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública de su aprovechamiento cinegético en esta última temporada, los Sres. Vocales debaten la vinculación entre dichos puestos y respectivo valor para licitarlos de forma individual o por lotes.

El Sr. Vocal D. Fernando Arreche realiza en el transcurso del debate alguna consulta telefónica con un par de cazadores concedores del coto que escuchan todos los asistentes , concluyendo que los puestos de Lindus no pueden licitarse uno a uno ya que el 25 está vinculado al 24 y el 20 y 22 también entre sí.

Con esta información los Sres. Vocales están unánimemente conformes en dividir los puestos en dos lotes :

- Lote nº 1 puestos 20 y 22
- Lote nº 2 puestos 24 y 25

Informados que el lote del 20 y 22 es mejor que el 24 y 25, se manifiestan unánimemente conformes en determinar mayor precio de licitación al lote nº 1 que al nº 2.

Valorando precios y consensuando importe, se manifiestan conformes en fijar el precio de licitación del lote de los puestos 20 y 22 en 12.000,00 € y el lote de los puestos 24 y 25 en 9.000,00 €.

Conformes en el mismo tipo de subasta a viva voz a celebrar el sábado día 19 de septiembre, según las mismas condiciones acordadas para los puestos a subastar en Gabarvide, salvo por lotes y según los precios fijados e indicados anteriormente, acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 19 de SEPTIEMBRE del 2020 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 20, 22, 24 y 25 , **en DOS LOTES , (LOTE Nº 1 Puestos 20 y 22) y (LOTE Nº 2 Puestos 24 y 25)**, en el paraje de LINDUS por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 20, 22, 24 y 25, en DOS LOTES, (LOTE Nº 1 Puestos 20 y 22) y (LOTE Nº 2 Puestos 24 y 25) del paraje LINDUS , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los dos lotes subastados , serán los siguientes :

<u>LOTE Nº 1 LINDUS</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA</u>
PUESTOS Nº 20 y 22	12.000,00.- euros

<u>LOTE Nº 2 LINDUS</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA</u>
PUESTOS Nº 24 y 25	9.000,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

3).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2020. La temporada de caza se corresponde a lo señalado en la respectiva Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que aprueba la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para esta temporada palomera 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz.**

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 19 de SEPTIEMBRE de 2020** , sábado, a las once de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de sendos Lotes nº 1 (puestos 20 y 22 de Lindus y nº 2 (puestos 24 y 25 de Lindus) precitados , en la subasta celebrada el sábado 19 de Septiembre de 2020 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada lote adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 19 de Septiembre de 2020 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de SEPTIEMBRE de 2020 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 19 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará subasta definitiva el sábado día 26 de Septiembre de 2020 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 19 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 26 de Septiembre de 2020. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 19 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de

antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 26 de Septiembre de 2020).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 19 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 26 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 26 de Septiembre de 2020 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida hasta el final de la temporada de caza de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 26 de Septiembre de 2020 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 19 de Septiembre de 2020 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada lote responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la temporada de caza 2020/2021 , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 30 de Septiembre de 2020.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje , mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de sendos lotes de Lindus (Lote nº 1 puestos 20 y 22) y (Lote nº 2 puestos 24 y 25) tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

No obstante, en la actual situación de pandemia del covid-19 se **deberán cumplir las normas de seguridad e higiene, restricciones sobre**

uso y aforo, a cuyo efecto se colocarán carteles. Los **adjudicatarios serán responsables** del debido uso de la chabola, de la desinfección de mobiliario y material utilizados y en general del cumplimiento de las normas.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada lote subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por temporada y puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación, y especialmente la normativa estatal y foral de prevención e higiene derivadas de la pandemia del covid-19.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

Al igual que la anterior subasta, los seis Sres. Vocales presentes se manifiestan unánimes en que la nueva subasta pública a celebrar el 19 de septiembre para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros indicados de los parajes Gabarbide y Ehuntzaro, uno a uno, y de los dos lotes de los puestos palomeros del paraje Lindus, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de

Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra y en prensa (anuncio oficial breve en Diario de Navarra).

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda entre sus asociados, y a las Federaciones de Caza de Navarra y comunidades limítrofes.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veinte , se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA